

**BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA OCHO DE JUNIO DE 2011**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 11.55 horas del día **OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D<sup>a</sup>. Ana María López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Iglesias Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Ortíz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D<sup>a</sup>. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D. Juan Carlos Ramos Romo, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández, así como el Sr. Interventor de Fondos Acctal D. José Antonio Molina García, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Sres. Concejales: D. Sebastián Martín Recio, D. Francisco Moreno Retamero, D<sup>a</sup>. Fátima Alvarez Acal y D. Eduardo R. Rodríguez Puerto.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- MODIFICACIÓN DEL PLENO ORGÁNICO DEL 3 DE JULIO DE 2007.**

**INTERVENCIONES**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR,  
RELATIVA A LA MODIFICACION DEL PLENO ORGANICO DE 3 DE JULIO DE 2007.-

MODIFICACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D<sup>a</sup> TRINIDAD LUISA SAAS DE LOS SANTOS,  
CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

En relación con la petición formulada con fecha 1 de abril de 2011 (Nº Rgtr. Eda. 3685) por D<sup>a</sup> Trinidad Luisa Saas de los Santos con DNI nº 77.533.121 , D. Manuel García Tejada, T.A.G. Jefe del Servicio de Personal, informa:

1.- Que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria orgánica celebrada el 3 de julio de 2007, en el apartado de asignaciones económicas a miembros de la Corporación establece las retribuciones de los Concejales con dedicación exclusiva entre las que se encuentra las del cargo de Concejal Delegada de Hacienda y Personal ocupado por D<sup>a</sup> Trinidad Luisa Saas de los Santos con una asignación inicial de 38.500.- Euros al año ( 2.750.- Euros/mes; 14 pagas).

2.- Que el Artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece que “1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo....”

3.- Que el artículo 5.2 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que “En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas”.

4.- Que D<sup>a</sup> Trinidad Luisa Saas de los Santos, Concejala Delegada del Area de Hacienda y Personal, mediante escrito de 1 de abril de 2011 (Rgto. Eda. nº 3685) solicita “renunciar a la dedicación exclusiva para poder pasar a ostentar dedicación parcial”. Todo ello por pasar a desempeñar funciones de Técnica Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo en la Facultad de comunicación de la Universidad de Sevilla.

5.- Que se considera que sus responsabilidades pueden ser desarrolladas a tiempo parcial sin que las mismas sufran detrimento significativo alguno, considerándose, asimismo, que la dedicación debe quedar fijada en 5’5 horas al día en horario de mañana lo cual supone un 78’57 % de la jornada, y sus retribuciones en 1.343’96.- Euros al mes.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Régimen interior dictamina favorablemente por unanimidad, la propuesta, y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Modificar el acuerdo Plenario de 3 de julio de 2007 (Punto 8 ) en lo que se refiere al apartado de asignaciones económicas a miembros de la Corporación Municipal de forma que debe entenderse que se asigna la dedicación parcial a la Concejala Delegada del Area de Hacienda y Personal, D<sup>a</sup> Trinidad Luisa Saas de los Santos, con efectos del 1 de abril de 2011, en vez de la dedicación exclusiva como se especifica en dicho Acuerdo. La citada dedicación parcial queda fijada en 5’5 horas al día (78’57% de la jornada) en horario de mañana señalándose, asimismo, una asignación económica de 1.343’96.- Euros brutos al mes .

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Servicio de Intervención y al de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que pueden ser interpuestos, plazos de interposición y Órganos hacia dónde deben ser dirigidos.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Negociado de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla a los efectos previstos en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”.

## **PARTE DISPOSITIVA**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de junio de 2011.

Visto el informe favorable de la Jefatura de Servicio de Personal de 17 de mayo de 2011, suscrito por el Alcalde de la Corporación.

Visto informe de la Intervención Municipal de 3 de junio de 2011 cuyo tenor literal es el siguiente “Existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto. No obstante, se debe informar por Recursos Humanos, sobre los efectos de la baja en Seguridad Social desde el 1 de Abril de 2011 hasta la fecha y su regularización una vez adoptado este acuerdo”.

Visto informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 3 de junio de 2011.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecisiete en el momento de emitir el voto. Votan a favor 8 (PSOE), abstenciones 9 (Dña. Trinidad L. Saas de los Santos, IU/CA, PP). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA SIMPLE:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo Plenario de 3 de julio de 2007 (Punto 8 ) en lo que se refiere al apartado de asignaciones económicas a miembros de la Corporación Municipal de forma que debe entenderse que se asigna la dedicación parcial a la Concejal Delegada del Area de Hacienda y Personal, D<sup>a</sup> Trinidad Luisa Saas de los Santos, con efectos del 1 de abril de 2011, en vez de la dedicación exclusiva como se especifica en dicho Acuerdo. La citada dedicación parcial queda fijada en 5’5 horas al día (78’57% de la jornada) en horario de mañana señalándose, asimismo, una asignación económica de 1.343’96.- Euros brutos al mes.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Servicio de Intervención y al de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que pueden ser interpuestos, plazos de interposición y Órganos hacía dónde deben ser dirigidos.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo al Negociado de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla a los efectos previstos en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12.00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-